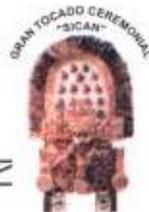




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 049 -2007-CMPF

Ferreñafe, 09 de Octubre del 2007.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Octubre del 2007, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y

### VISTOS:

El Informe N° 0043-2007-MPF/GR-JRC, de fecha 12 de Julio del 2007, del Jefe de Recaudación de esta Municipalidad e, Informe N° 001-2007-MPF/CRAF, de fecha 05 de Octubre del 2007 de la Comisión de Administración y Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, mediante Informe N° 0043-2007-MPF/GR-JRC, de fecha 12 de Julio del 2007, el Jefe de Recaudación de esta Municipalidad informa al Gerente de Rentas que previa la conversación sostenida con el Titular del Pliego referente a la aprobación de incorporación en procedimiento para el uso de instalaciones del Complejo Deportivo "Fernando Belaúnde Terry", así como el uso de energía eléctrica, debe ser de la siguiente manera: i) Autorización para uso de instalaciones: FTI: S/. 3.80 nuevos soles, Derecho Administrativo: S/. 10.80 nuevos soles (Espectáculos Culturales); ii) Centros Educativos: sin energía eléctrica: gratuito, con energía eléctrica: S/. 21.50 nuevos soles, con fines lucrativos: S/. 100.00 nuevos soles; iii) Otras Instituciones: sin energía eléctrica: gratuito, con energía eléctrica: S/. 21.50 nuevos soles, con fines lucrativos: S/. 100.00 nuevos soles; iiiii) Club Deportivo: con energía eléctrica: S/. 21.50 nuevos soles; asimismo informa que se eleve al Pleno del Concejo para la emisión de la Ordenanza Municipal y su inclusión en el TUPA para su aprobación correspondiente, asimismo al momento de extender la autorización se prohíba el ingreso de bebidas alcohólicas, a fin de prevenir cualquier acto vandálico;

Que, según Informe N° 001-2007-MPF/CRAF, de fecha 05 de Octubre del 2007, la Comisión de Administración y Finanzas informa al Titular del Pliego que en virtud de la carta dirigida el día 24 de junio del presente año, por la Secretaria General de esta comuna, al respecto señalan que de acuerdo con el informe presentado por el Jefe (e) de Recaudación Sr. César Racchumi Andrade, en el sentido de que se incorpore en el TUPA de esta Municipalidad las tarifas calculadas para el uso de las instalaciones del Complejo Deportivo Fernando Belaúnde Terry; opinan que debe considerarse el cobro de S/. 100.00 nuevos soles a los Clubes Deportivos que utilicen el Complejo con fines lucrativos y que se adicione un depósito de S/. 100.00 nuevos soles como garantía, en caso de incumplimiento de contrato por pérdida de bienes y por deterioro o destrucción de las instalaciones, monto que serán devueltos a los usuarios siempre y cuando no hayan perjuicios durante el uso de las instalaciones;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Octubre del 2007, se ha dado la siguiente:





## SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** al Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2004-CMPF, de fecha 10 de diciembre del 2004, el procedimiento para el Uso de las Instalaciones del Complejo Deportivo "Fernando Belaúnde Terry", según el siguiente texto:

### 1. Autorización para uso de instalaciones:

- FTI : S/. 3.80 nuevos soles
- Derecho Administrativo: S/. 10.80 nuevos soles (Espectáculos Culturales)
- Garantía : S/.100.00 nuevos soles (garantía por pérdida de bienes, deterioro o destrucción de instalaciones)
- Prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas

#### 1.1. Centros Educativos:

- Sin energía eléctrica : gratuito
- Con energía eléctrica : S/. 21.50 nuevos soles
- Con fines lucrativos : S/. 100.00 nuevos soles

#### 1.2. Otras Instituciones:

- Sin energía eléctrica : gratuito
- Con energía eléctrica : S/. 21.50 nuevos soles
- Con fines lucrativos : S/. 100.00 nuevos soles

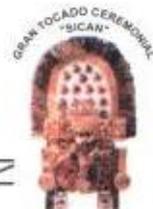
#### 1.3. Clubes Deportivos:

- Con energía eléctrica : S/. 21.50 nuevos soles
- Con fines lucrativos : S/. 100.00 nuevos soles





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe), en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
ING. WILLIAM CABREJOS REQUEAO  
ALCALDE